



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 725  
RADICADO N° 2011-00278-00

Se incorpora al expediente la constancia de radicación del requerimiento a la perito evaluadora con resultado negativo. (Folio 200 a 202)

Ahora atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante con relación a dictarse sentencia, se le indica que la misma ya fue emitida en el proceso mediante providencia de fecha 27 de agosto de 2014 (folios 107 a 111), por lo que ésta petición resulta ser notoriamente improcedente.

Por otro lado, en consideración a que a la fecha no se ha logrado esclarecer conforme las pruebas practicadas aspectos de vital importancia para la resolución del incidente, se decreta la siguiente prueba de oficio.

Se ordena requerir a la entidad SUBAGAN SOGA S.A. a fin de que se sirva rendir un informe detallado dentro del término de quince (15) días al recibo del oficio, el cual podrá ser prorrogado, so pena de las sanciones legales a las que a ello hubiere lugar, contentivo de la siguiente información:

1. Certificará el precio de compra de ganado – macho y hembra – de un peso promedio de 200 y 210 kilos, para la fecha de 15 de enero de 2008.
2. Certificará el precio de venta de ganado – macho y hembra - de un peso promedio de 200 y 210 kilos en el mes de marzo de 2009.
3. Certificará el promedio de kilos de engorde de ganado – macho y hembra - por mes para el periodo de enero de 2008 a marzo de 2009.

El diligenciamiento del oficio corre por cuenta de la parte demandante, a quien se le concede el término de treinta (30) días para que cumpla con dicha carga, so pena de aplicar el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
Juez

GML



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

OFICIO N° 716/2011/00278/00  
3 de agosto de 2021

Señor Pagador  
SUBAGAN SOGA S.A.  
Cuidad.

ASUNTO: REQUERIMIENTO INFORMATIVO

PROCESO: RENDICIÓN DE CUENTAS  
DEMANDANTE: JUAN CRISOSTOMO BEDOYA GARCÍA CC. 8.215.723  
DEMANDADO: LUIS FERNANDO BEDOYA HERNÁNDEZ CC. 71.773.167  
RODOLFO EMIRO BEDOYA HERNÁNDEZ CC. 71.724.067  
RADICADO: 05360-40-03-001-2011-00278-00

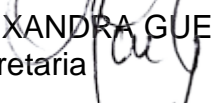
Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se ordenó requerirles a efectos de que se sirvan rendir un informe detallado dentro del término de quince (15) días al recibo del oficio, el cual podrá ser prorrogado en caso de así manifestarlo, so pena de las sanciones legales a las que a ello hubiere lugar, contentivo de la siguiente información:

1. Certificará el precio de compra de ganado – macho y hembra – de un peso promedio de 200 y 210 kilos, para la fecha de 15 de enero de 2008.
2. Certificará el precio de venta de ganado – macho y hembra - de un peso promedio de 200 y 210 kilos en el mes de marzo de 2009.
3. Certificará el promedio de kilos de engorde de ganado – macho y hembra - por mes para el periodo de enero de 2008 a marzo de 2009.

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sírvase proceder de conformidad.

  
ALEXANDRA GUERRA MESA  
Secretaría  
GML